



Edicto No. SG - 03/6-2021 RV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 316-19 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 154 – 2021 RV

Panamá, 3 de le le de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante Resolución DNP No. D – 511-20 RV, de dieciocho (18) de septiembre de 2020, contra el agente económico MINI SUPER HAO, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

SEGUNDO: Remitir copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) Elías Elías Cabrera Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.) Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General



Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, <u>veinteines</u> de <u>moras</u> de dos mil veintiuno (2021), a las <u>one de la morasa</u> (11 000m), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA